

DECRETO N° 1253

NEUQUÉN, 26 NOV 2002

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 163-M-01 y agregado SGC N° 3570-M-01, y la Resolución N° 0153/01 de la ex Secretaría General y de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

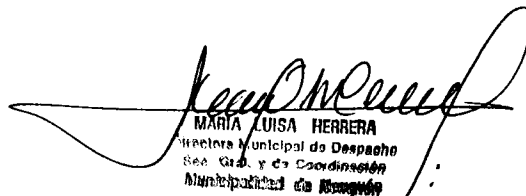
Que por la citada norma legal se instruyó sumario administrativo con el objeto de esclarecer los hechos respecto al accidente de tránsito protagonizado por el agente ACUÑA JUAN, L.P. N° 4439/0, el día 17-09-00, a bordo del vehículo municipal Dominio BGI-020, Interno N° D-14 (209);

Que se expide la Dirección de Sumarios -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- (fs. 85/86 y vta.), considerando que en mérito de todas las probanzas de autos, no existe elemento alguno de convicción suficiente para dar por acreditada la comisión, por parte del agente municipal sumariado, de falta administrativa alguna por el hecho que se investiga;

Que se tiene por debidamente probada la existencia del hecho, pero conforme surge de autos, fue originado por la negligencia en el conducir del tercero involucrado, puesto que no se ha visto a lo largo de la causa, desvirtuada la presunción de culpa de la parte embistente, que según autos, la reviste la otra parte;

Que esa Instrucción aconseja dar por concluida definitivamente la instrucción del sumario, se dicte el sobreseimiento definitivo del agente nombrado -Artículo 59º), Inciso b), del Decreto N° 0613/02- y se remitan las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los efectos de que emita dictamen de legalidad Artículo 55º) y su posterior derivación a la Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 713/02), expresando que el procedimiento fue sustanciado conforme a derecho, respetándose en todo momento el derecho de defensa del agente sumariado, observándose en el desarrollo del trámite las prescripciones establecidas por el Reglamento de Sumarios

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Secretaría Municipal de Despacho  
Sección de Gestión y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Administrativos, Decreto N° 0613/02 y en la Ordenanza N° 7694;

Que respecto al sobreseimiento definitivo sugerido por la instrucción, comparte plenamente la fundamentación realizada en mérito a las probanzas de autos, por lo que resulta de aplicación lo establecido en el Artículo 59º, Inciso c), del Decreto N° 0613/02;

Que el señor Secretario de Gobierno y Acción Social remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho para su intervención;

Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el sumario administrativo instruido por Resolución N° 0153/01 de la ex Secretaría General y de Gobierno, con el objeto de esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el agente **ACUÑA JUAN, L.P. N° 4439/0**, el día 17 de septiembre de 2000, a bordo del vehículo municipal Dominio BGI-020, Interno N° D-14 (209); disponiendo el **sobreseimiento definitivo** del agente nombrado -Artículo 59º), Inciso c), del Decreto N° 0613/02-; según lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén